

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

Visto el proyecto presentado por el Consejero Superior por Graduados, Ingeniero Alfonso A. GAMBINO, referido a la necesidad de estudiar diversos artículos del Estatuto Universitario vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación del Estatuto Universitario debe realizarlo la Asamblea Universitaria, artículo 59-f.,

Que es facultad de este Consejo Superior el estudio del mismo, artículo 55,

Que es conveniente la creación de una comisión Ad-Hoc integrada por Consejeros Superiores.

Que el tema propuesto es de real interés universitario por tratarse del instrumento legal y político marco de funcionamiento de nuestra Universidad, y que en la práctica diaria hemos encontrado diversas falencias en el mismo, dando sobradas razones para justificar este estudio solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley Nº 28.068.

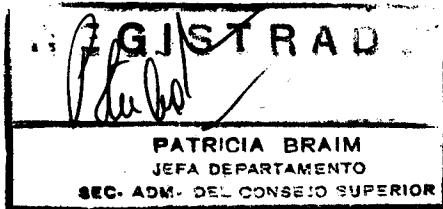
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 19.-Expresar la necesidad de modificación del Estatuto Universitario.

ARTICULO 20.-Nombrar una Comisión de Estudio para elaborar un proyecto de



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

modificación del Estatuto Universitario, integrada por un titular y un suplente representante de los Decanos y de cada uno de los Claustros.

ARTICULO 3º.-Invitar a todos los miembros de la Comunidad Universitaria Tecnológica a presentar antes del 30 de setiembre en la 1993 en la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior las propuestas de modificaciones que estimen necesario introducir.

ARTICULO 4.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 502/93.




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO